



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/ Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfis.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Con respecto a los actos concretos que se consideran violencias sexuales, la misma organización determina que abarcan desde el acoso verbal hasta la penetración forzada y una variedad de tipos de coacción, desde la presión social y la intimidación hasta la fuerza física (OMS, 2013).

En el marco legal español, en el Código Penal se describen las agresiones sexuales en el marco de las relaciones afectivas o en el marco social o comunitario.

Con respecto a las conductas tipificadas penalmente, encontramos como conductas que atentan contra la libertad y la indemnidad sexual las siguientes:

- La agresión sexual se define en el artículo 178 como aquellos actos que atentan contra la libertad sexual, mediante el uso de la violencia o la intimidación.
- La violación (artículo 179) se describe como una agresión sexual agravada que consiste en el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías.
- El abuso sexual (artículos 181 y 182) son comportamientos contra la integridad sexual realizados sin el uso de la fuerza o la intimidación y sin el consentimiento de la víctima. También son considerados abusos sexuales no consentidos los actos de naturaleza sexual ejecutados en mayores de 13 años y menores de 16 mediante engaño, en personas que están privadas de sentido, abusando de su trastorno mental, o aquellos que se cometen anulando la voluntad de la víctima mediante el uso de fármacos, drogas o sustancias análogas. Como conductas que atentan contra la dignidad de las personas, encontramos tipificados los comportamientos siguientes:
 - El acoso sexual (artículo 184) comprende aquellos actos de contenido sexual dirigidos a dañar la integridad y dignidad de la víctima, en el contexto de una relación laboral, educativa o mercantil.

La Comunidad Autónoma de Canarias dispone de dos instrumentos normativos fundamentales: la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género, y la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Entre las diferentes medidas adoptadas en el Pacto de Estado, están la de “desarrollar campañas de prevención y sensibilización con mensajes positivos, unitarios y adaptados a las exigencias de cada momento, implicando a la sociedad en su conjunto, y eligiendo los momentos más favorables para su difusión” e “implicar a las Entidades Locales en la elaboración de materiales, campañas y protocolos de actuación, que incidan en la necesidad de establecer puntos seguros y de información sobre violencia sexual, en espacios públicos”.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/ Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Agüimes tiene grandes eventos y numerosas fiestas a lo largo del año. Estos eventos tienen seguridad, pero no cuentan con espacios específicos para prevenir, asesorar, arrojar e incluso evitar las agresiones machistas que pudieran ocurrir, donde el alcohol y las aglomeraciones de personas sirven de pretexto para que se produzcan abusos y agresiones físicas o verbales de carácter sexual durante las fiestas.

En numerosas ciudades se han creado unos espacios que cuentan con profesionales en violencia de género y son llamados “punto violeta”, que es el nombre que se les da a los espacios seguros a los que se puede acudir a denunciar cualquier tipo de agresión o pedir asesoramiento o ayuda ante abusos o discriminaciones. Cuentan con un protocolo establecido con el resto de la organización contra las agresiones y acosos sexuales en espacios de ocio, para poder atender a las personas afectadas y ofrecerles toda la ayuda y todo el apoyo posible.

Este protocolo se basa en un funcionamiento que pasa, primero, por tranquilizar a la víctima. Después esta tiene que contar a los profesionales del stand lo que ha ocurrido y describir al agresor, y ellos darán parte al servicio de seguridad para tratar de identificarlo. El resto del procedimiento ya depende de las autoridades. Es un protocolo interno en el que entrarán en funcionamiento todos los mecanismos para que la persona se sienta apoyada, acogida y resolver la situación lo más rápido posible.

En estos espacios también pueden contar con Dúpticos Informativos que explican los derechos y recomendaciones a la hora de actuar en caso de que alguna persona impida la libertad sexual de otra obligándole a hacer o soportar actos que resultan hostiles o degradantes o que puedan causar daño físico. Creemos que este tipo de iniciativas deben empezar a tener cabida en nuestro municipio, al menos en los eventos multitudinarios que el propio Ayuntamiento organiza.

Por todo ello, el Grupo Municipal Canarias Decide eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- Estudiar y crear Puntos Violeta en los grandes eventos y fiestas que se organizan en nuestro municipio, como espacios de prevención, sensibilización y de atención a aquellas personas que hubiesen sufrido algún tipo de agresión sexual, espacios que deben contar con profesionales cualificados y con un protocolo de actuación para atender a las posibles víctimas de forma coordinada con el resto de servicios públicos.

En Agüimes, a 14 de Diciembre de 2018

Fdo: Beatriz Mejías Quintana.